



**Asociación Chilena de Guías Instructores
de Montaña y Escalada**

CÓDIGO DE CONDUCTA ACGM

V2. 09. 2024

<https://www.acgm.cl/>

CÓDIGO DE CONDUCTA ACGM

Propósito

Este Código de Conducta establece los estándares éticos y profesionales que deben guiar el comportamiento de todas las personas al ofrecer servicios profesionales de forma natural o como empresa o que actúan en nombre de la Asociación Chilena de Guías Instructores de Montaña y Escalada (ACGM).

Aplica a todos los directivos, miembros, instructores, formadores, evaluadores, candidatos, colaboradores, contratistas, voluntarios y personal que participen en actividades de la ACGM, ya sean formativas, técnicas, operativas, administrativas o de representación institucional.

Nuestro código de forma general considera:

- Principios generales
- Conducta profesional
- Ética Institucional y relacional
- Integridad y buenas Prácticas
- Compromiso y rendición de cuentas

1. Defender los valores de la ACGM

Representar y apoyar fielmente la misión, objetivos y principios rectores de la ACGM en todas las actividades profesionales y formativas.

Deben promover una cultura de respeto, colaboración y excelencia técnica en actividades de montaña.

2. Actuar con integridad y honestidad

Mantener una conducta honesta, responsable y coherente con los valores de la ACGM.

Evitar cualquier tipo de engaño, falsificación o acción que comprometa la credibilidad personal o institucional.

3. Cumplir con las Normas y Estándares profesionales

Respetar las leyes nacionales, las normativas de SERNATUR y del Ministerio de Economía, así como los estándares técnicos y de seguridad definidos por ACGM y las que sean consideradas por la institución.

4. Respeto y Dignidad

Tratar a todas las personas con respeto, equidad y cortesía, independientemente de su nivel de experiencia, género, nacionalidad u orientación.

Deben promover un ambiente de formación inclusivo, libre de discriminación, acoso o maltrato.

5. Imparcialidad y Justicia

Aplicar los procedimientos formativos y evaluativos de manera equitativa y transparente.

No favorecer ni perjudicar a ningún candidato, instructor u organización colaboradora.

6. Competencia Profesional

Asumir únicamente responsabilidades y tareas para las cuales se esté debidamente calificado.

Participar activamente en procesos de actualización y formación continua para mantener los estándares de

competencia técnica exigidos por la ACGM.

7. Seguridad como Prioridad

Poner la seguridad y el bienestar de los clientes por encima de cualquier otro interés, manteniendo la gestión de los recursos acorde a su formación y experiencia.

No realizar actividades formativas o de guiado bajo la influencia del alcohol, drogas o en condiciones de fatiga que puedan comprometer el juicio o la seguridad.

8. Confidencialidad y Privacidad

Proteger la información personal, médica o profesional de los miembros y candidatos de ACGM.

No divulgar datos ni materiales sin autorización expresa o justificación legal.

9. Conflictos de Interés

Declarar cualquier conflicto de interés que pueda afectar la imparcialidad de decisiones formativas, evaluativas o administrativas.

Abstenerse de participar en decisiones donde existan intereses personales o económicos en juego.

10. Relaciones Profesionales y Representación

Representar a la ACGM con profesionalismo en todas las instancias públicas, privadas y en medios digitales. Evitar declaraciones, publicaciones o conductas que puedan dañar la imagen institucional o generar confusión respecto a la postura oficial de la ACGM.

11. Respeto a los Límites Organizacionales

No promover actividades fuera del alcance de las competencias de su formación o cargo.

Mantener el respeto con instituciones diferentes a ACGM

12. Uso Responsable de los Recursos Institucionales

Cuidar y utilizar adecuadamente los materiales, equipos y recursos financieros de la ACGM.

No utilizar los fondos o bienes de la Asociación para fines personales o no autorizados.

13. Protección de la Propiedad Intelectual

No reproducir, compartir ni utilizar materiales técnicos, documentos, logotipos o contenidos de la ACGM sin autorización expresa.

Reconocer la autoría y el trabajo de instructores, colaboradores y entidades asociadas.

14. Rechazo a la Discriminación y el Acoso

No participar ni tolerar ninguna forma de acoso, discriminación, intimidación o abuso.

Deben promover un ambiente formativo basado en el respeto, la empatía y la comunicación abierta.

15. Comunicación Responsable

Mantener una comunicación clara, profesional y constructiva con candidatos, colegas y colaboradores.

Utilizar los canales oficiales de la ACGM para resolver conflictos, inquietudes o denuncias.

16. Promoción de la Transparencia

Actuar con responsabilidad en la administración de los fondos, recursos y decisiones institucionales.

Fomentar la rendición de cuentas dentro de todas las áreas de gestión de la ACGM.

17. Reporte de Conductas Inapropiadas

Cualquier miembro, instructor o candidato que tenga conocimiento o sospecha de una infracción a este Código debe reportarla mediante los canales oficiales de la ACGM. Los reportes realizados de buena fe estarán protegidos contra represalias.

18. Preservación de la Reputación Institucional

Todos los miembros de ACGM deben actuar de forma que refleje positivamente la imagen y valores de la Asociación.

La conducta en espacios públicos, redes sociales o medios de comunicación debe ser coherente con los principios de respeto, profesionalismo y responsabilidad social.

Este **Código de Conducta de la ACGM** es de **cumplimiento obligatorio** para todos los miembros, candidatos/as, formadores y colaboradores de la Asociación.

Su propósito es garantizar un ambiente de formación seguro, ético y profesional, que contribuya al fortalecimiento de la comunidad de guías e instructores de montaña en Chile, en coherencia con los estándares nacionales e internacionales de la profesión.

La ACGM se compromete a mantener y aplicar su Código de Conducta mediante procesos transparentes, justos y participativos.

Cualquier persona o entidad vinculada a la Asociación que sea acusada de haber infringido este Código podrá ser sujeta a revisión y evaluación, conforme a los procedimientos internos de disciplina establecidos por el Directorio y la Comisión designada.

Sanciones posibles:

Dependiendo de la naturaleza y gravedad de la falta, las medidas disciplinarias podrán incluir:

- Amonestaciones verbales o escritas.
- Suspensión temporal de membresías.
- Remoción de cargos o responsabilidades dentro de la Asociación.
- Entre otras acciones que el Directorio y comisión delegada consideren pertinentes para resguardar la integridad institucional.

El propósito de la aplicación de este Código es fomentar una cultura de aprendizaje, responsabilidad y mejora continua.

La ACGM promueve la reflexión, el acompañamiento formativo y el desarrollo de una ética profesional sólida como pilares fundamentales de la comunidad de guías e instructores en Chile.